



• BONO •
ADICIONAL
IVA
MYPES

En qué consiste el Bono Adicional

Es un aporte adicional al Bono Alivio Mypes, que corresponde a 3 veces el IVA promedio declarado en 2019, con un tope de \$2 millones.

Para acceder, es necesario cumplir las siguientes condiciones:

- Haber iniciado actividades en primera categoría antes del 31 de marzo de 2020.
- Tener ingresos anuales en 2020 menores a \$726.758.250.
- No pueden acceder las empresas que desempeñan actividades financieras o de seguros.
- Cumplir con los requisitos para acogerse al Régimen ProPyme General o ProPyme Transparente.

Y una de las siguientes:

- Tener ingresos por ventas y servicios del giro en por lo menos dos meses de 2020 o 2021 (hasta el periodo tributario abril que se declara en mayo).
- Tener por lo menos un trabajador contratado durante 2020.

Quienes obtuvieron el Bono Alivio Mypes, y adeudaban cotizaciones, tienen que haber destinado el 30% del monto del bono al pago de dicha deuda, o el monto que corresponda si la deuda es menor.



El bono se incrementa en un 20% para personas naturales y EIRL con **sexo registral femenino**.



Recuerda que el beneficio se solicita desde el 18 de agosto hasta el 18 de octubre.



• BONO •
**ADICIONAL
IVA**
MYPES

Cómo se calcula el Bono Adicional

Quienes cumplan las condiciones para acceder al Bono Adicional Variable, pueden calcular el monto de bono que podrán solicitar en los siguientes pasos:



Al acceder a la plataforma disponible en sii.cl, informaremos automáticamente el monto que pueden solicitar.



• BONO •
**ADICIONAL
IVA**
MYPES

En qué consiste el incremento del Bono Adicional



Es un beneficio especial para dueñas de Mypes:

- Persona natural o EIRL
- Debe tener sexo registral femenino



20%

de incremento para el Bono Adicional.



Al ingresar en la plataforma disponible en sii.cl
para solicitar el Bono Adicional, el aumento del
20% se calculará automáticamente.